

mientos, y con las cuantías que se relacionan a continuación, subvenciones con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.04..76700.44H.2, con la finalidad de financiar gastos de inversión para el funcionamiento de las respectivas Oficinas Municipales de Información al Consumidor:

Ayuntamiento de Almería: 5.108,60 €.  
 Ayuntamiento de Berja: 2.904,98 €.  
 Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora: 5.782,69 €.  
 Ayuntamiento de El Ejido: 1.950,00 €.  
 Ayuntamiento de Garrucha: 3.844,70 €.  
 Ayuntamiento de Huércal Overa: 1.324,57 €.  
 Ayuntamiento de Roquetas de Mar: 1.222,40 €.

Segundo. El contenido íntegro de dichas Resoluciones de concesión estarán expuestas en el tablón de anuncios de esta Delegación del Gobierno, sita en Paseo de Almería, núm. 68, de conformidad con el artículo 10.8 de la Orden de convocatoria citada.

Tercero. Las Resoluciones de concesión ponen fin a la vía administrativa y contra ellas cabe interponer en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución en el BOJA, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal de Superior Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los arts. 14 y 16 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el Órgano que suscribe, de conformidad con lo establecido en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 17 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno Acctal., Juan Carlos Usero López.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Pablo Narváez Abollo.  
 Expte: CA-155/02/MR.  
 Infracción: Leve en el art. 30.3 de la Ley 2/86, del Juego y Apuestas, y art. 54.6 del RMRA.  
 Fecha: 29.11.02.  
 Sanción: De trescientos euros.  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 14 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

*ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Cádiz, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y espectáculos públicos.*

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente anuncio se

notifica al interesado que se relaciona el siguiente acto administrativo, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Plaza España, núm. 19, de Cádiz.

Interesado: Don Pablo Narváez Abollo.  
 Expte: CA-156/02/MR.  
 Infracción: Leve en el art. 30.3 de la Ley 2/86, del Juego y Apuestas, y art. 54.6 del RMRA.  
 Fecha: 29.11.02.  
 Sanción: De trescientos euros.  
 Acto notificado: Propuesta de Resolución y Resolución expediente sancionador.  
 Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde el día siguiente aquél en que se practique la notificación de la presente Resolución.

Cádiz, 14 de enero de 2003.- El Delegado del Gobierno, José Antonio Gómez Perrián.

## CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCION de 21 de enero de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, sobre solicitantes de los Programas de Creación de Empleo Estable de la Junta de Andalucía a los que no ha sido posible notificar un acto administrativo.*

Expediente: EE/844/97.  
 Entidad: José Moyano Pérez.  
 Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: EE/521/97.  
 Entidad: Antonio Sanz Barranco.  
 Contenido del acto: Resolución archivo.

Expediente: EE/111/97.  
 Entidad: Jesús Arias Saavedra Rico.  
 Contenido del acto: Resolución archivo.

Sevilla, 21 de enero de 2003.- El Delegado, Antonio Rivas Sánchez.

## CONSEJERIA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica Resolución de 16 de diciembre de 2002, dirigida a don Antonio Montaña Navarro sobre expediente RC-HU-31-AD, de acceso diferido a la propiedad.*

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a don Antonio Montaña Navarro, con DNI 75.321.206, y con último domicilio conocido en C/ Oregón, núm. 9-3.º Dcha., de Huelva, código postal 21007.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le anuncia que por Resolución de la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, se ha acordado resolver el contrato de Acceso Diferido a la propiedad de la vivienda de Promoción Pública, sita en la C/ Oregón, núm. 9-3.º Dcha., de Huelva, Grupo HU-300, Ct.a. 394, otorgado a don Antonio Montaña Navarro.

Indicándole que dicha Resolución se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Trans-

portes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Advirtiéndole que contra la misma, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, bien directamente o a través de esta Delegación Provincial, ante la Excm. Sra. Consejera de Obras Públicas y Transportes en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación o publicación de la presente Resolución. Todo ello sin perjuicio de que se pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Huelva, 21 de enero de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

## CONSEJERIA DE CULTURA

*ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se somete a información pública el procedimiento de declaración de Bien de Interés Cultural, categoría Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, de Gibraleón (Huelva).*

Encontrándose en tramitación el procedimiento de Declaración de Bien de Interés Cultural, con categoría de Monumento, a favor de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Gibraleón (Huelva), y atendiendo al estado en que se encuentran las actuaciones, de conformidad con los artículos 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; 13.1 de su Reglamento de desarrollo; Real Decreto 111/1986, de 10 de enero; 86 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y apartado 13.2 de la Resolución de 1 de junio de 1999, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se delegan en los Delegados Provinciales de la Consejería determinadas competencias en materia de Patrimonio Histórico (BOJA núm. 73, de 26 de junio), se anuncia la apertura de período de información pública del expediente por plazo de veinte días. A tal efecto, el expediente en cuestión estará de manifiesto por el plazo indicado, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que cuantos tengan interés en el mismo puedan en el citado plazo examinarlo y formular las alegaciones que estimen pertinentes. El lugar de exhibición es la Delegación Provincial de la Consejería de Cultura, Departamento de Protección e Instituciones del Patrimonio Histórico, Avda. de Alemania, 3, de Huelva, de nueve a catorce horas.

Huelva, 10 de diciembre de 2002.- La Delegada, Guadalupe Ruiz Herrador.

### A N E X O

#### JUSTIFICACION DE LA DECLARACION

La declaración como Bien de Interés Cultural de la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Gibraleón (Huelva) se justifica en la consideración de una serie de valores de diversa índole. En las publicaciones que abordan la historia de la villa se cita la parroquia de San Juan como edificio de interés notable tanto por la construcción como por los bienes que posee. Así recibe elogios por ser un templo que posee bienes valiosos como la «pila bautismal y un viril de plata con custodia de oro y piedras preciosas donado por un presbítero, Juan Fernández de Ledo, natural de la villa, y fundador, en Manila, del convento de Santa Isabel para el recogimiento y educación de los niños huérfanos».

La Iglesia Parroquial de San Juan Bautista de Gibraleón (Huelva), constituye un buen ejemplo de arquitectura mudéjar con importantes aditamentos barrocos. Esta combinación de estilos es frecuente en la zona centro-sur de la provincia onubense, en la denominada Tierra Llana, e indica dos de los momentos de mayor apogeo económico y cultural de la zona, la Baja Edad Media y el siglo XVIII.

Sus características formales: Planta basilical de tres naves, presbiterio poligonal y torre-campanario con chapitel piramidal, hacen de ella un elemento destacado de la fisonomía del pueblo y emblema de su paisaje urbano.

En el templo de Gibraleón se valora el espacio interior diáfano, con un marcado recorrido unidireccional que focaliza el tabernáculo del altar mayor donde se sitúa la escultura de la Inmaculada Concepción, ubicado en el ábside poligonal, es decir, se potencia el sentido de la axialidad.

Esta iglesia fue sede del concejo municipal desde el siglo XIV, y se convirtió en centro de la vida política, social y religiosa de la localidad. Anteriormente el pueblo olotense destacó por su rica historia dentro de la provincia como demuestran los numerosos testimonios históricos que de ella se poseen desde la antigüedad. Su importancia, sobre todo, en época musulmana queda testimoniada por las fuentes bibliográficas que insisten en señalar el solar de la iglesia de San Juan como el del primitivo templo visigodo y posterior mezquita de la localidad.

Después de varios siglos de avatares históricos y de estar ocasionalmente amenazado de ruina a principios del siglo XIX, además de pasar posteriormente etapas difíciles en el siglo XX, con la quema de sus bienes durante la Guerra Civil Española, y fases de claro descuido en su conservación, hoy la iglesia se encuentra abierta al culto religioso como templo parroquial y espacio donde desarrollar las funciones promovidas por las hermandades que allí tienen su sede.

La importancia del templo de San Juan en la historia de Gibraleón y su creciente utilización religiosa es palpable en el auge de sus hermandades. El interés de ciudadanos y curia por colaborar en las obras de reparación y modernización que en él se acometen son indicios del valor que para la villa tiene este emblemático edificio.

Por todos los valores anteriormente citados: Artísticos, históricos y sociales, así como para velar por la correcta conservación del inmueble y su íntegra y completa restauración consideramos aconsejable la declaración de la iglesia parroquial como Bien de Interés Cultural en la categoría de Monumento.

#### JUSTIFICACION DE LA DELIMITACION DEL ENTORNO AFECTADO

La norma legal y las instrucciones de la Consejería de Cultura establecen de forma precisa cuál debe ser el resultado final de la delimitación, otra cuestión es la metodología que se haya empleado para llegar a aquel resultado. Justificado el entorno como factor de protección del BIC que permite su correcta lectura como elemento integrado en un territorio, este ámbito territorial debe cumplir el objetivo de potenciar la percepción del inmueble y prevenir su posible degradación estética.

La delimitación del entorno tendrá por tanto en cuenta:

1. Criterios visuales, referidos tanto a la integración del bien inmueble con el paisaje como a la conformación de perspectivas estéticas.
2. La condición del espacio colindante o cercano al bien inmueble.
3. Análisis general del desarrollo histórico de la zona donde se ubica el bien inmueble, prestando especial atención a las formas históricas de relación del bien con su medio natural o construido circundante.